

sobre el cincuenta por ciento del inmueble que se describirá con la letra b), equivalente a tres doceavas partes del total edificio, quedando extinguido el usufructo que correspondía a Don Esteban Juan Macías Martín, por fallecimiento de éste en 16 de septiembre de 1979. a) URBANA: Mitad indivisa de la casa señalada con el n.º 2 de la Plaza de los Héroes del Alcazar de Toledo, hoy Plaza del Mercado, compuesta de planta baja y tres pisos, con una superficie de 171 metros cuadrados, que linda, Norte o derecha entrando, herederos de D. Cayetano García; Sur o izquierda entrando, casa n.º 1 de varios propietarios; Este, oriente o frente, con Plaza de los Héroes del Alcazar de Toledo, hoy Plaza del Mercado; y por poniente, espalda u Oeste, herederos de D. Celedonio Rodríguez; b) URBANA: Mitad indivisa de la casa sita en la Plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, hoy Plaza del Mercado, señalada con el n.º 3 con una superficie de seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, según se dice, sin duda por error material en el título, por cuanto que su verdadera superficie de veintidós metros sesenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de planta baja con tienda, tres pisos y desván. que linda por su derecha entrando al Norte, con casa de Doña Purificación Sáenz de Santa María; por la izquierda o Sur, casa de los herederos de D. Ignacio Barrio, hoy herederos de Juana Cabezón; por el Este o frente, Plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, hoy Plaza del Mercado, y por su espalda u Oeste, trasera de la casa de los herederos de D. Ignacio Barrio, hoy herederos de Juana Cabezón.

Y, por medio del presente se cita a los posibles herederos de la fallecida, D.ª María Luz Vallejo Cabezón y, asimismo se cita, a su otra hermana, ausente, D.ª Teresa Vallejo Cabezón, que, al parecer reside en el extranjero, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.596

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 545/83, seguido en este Juzgado a instancia de "Banco de Vitoria, S.A." contra "Enterríos, S.A.", se ha acordado en el día de la fecha hacer saber al demandado, que por la parte actora ha sido designado como perito a D. José Ignacio Alonso Amutio, y requerirle para que en el término de dos días designe otro perito por su parte, si a su derecho conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte contraria, con los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.591

Don José Luis López Tarazona, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 145 de 1985, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Jesús Martínez Fernández y D.ª Milagros Cereceda Negueruela, en reclamación de 621.070 Pts.; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días y precio de la tasación de los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma que la primera y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 10 de julio de 1986, para la segunda el 10 de septiembre de 1986 y para la tercera el día 10 de octubre de 1986, todas a las 11 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se

reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Casa con su patio en Hervías en la Plaza de la Iglesia sin número de orden de 100 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al folio 50, tomo 911. Valorada pericialmente en la suma de 3.204.621,33 Pts.

2.— Terreno dedicado a cereal seco en La Laguna, jurisdicción de Hervías, de 9 a. y 11 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al folio 171, tomo 911. Valorada pericialmente en la suma de ciento treinta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

3.— Pajar en Hervías en Barrio Cierzo señalada con el número 27 de 79 metros cuadrados inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al folio 96, tomo 993. Valorado pericialmente en la suma de 1.133.428,80 Pts.

Dado en Haro, a 17 de abril de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.580

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 1.652 del año 1985 por daños y orden público seguido contra Manuel Arnedo Hernández se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel María Arnedo Hernández como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de 5.000 Pts., con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; y a la pena de represión privada, por la falta de orden público; y a la pena de ocho días de arresto menor y que indemnice al Estado en la cantidad de 3.760 Pts. por la falta de daños; y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Manuel María Arnedo Hernández.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel María Arnedo Hernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.581

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º 331-86 sobre daños en propiedad se cita a Jean Francois Lafourcade cuya última residencia era Francia y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 8 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.582

En el juicio de faltas n.º 1171/84, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Tasas Judiciales	2.340
— Reintegros y otros conceptos	1.405
— Multa	8.000
— Indemnización a Victoriano Fernández	31.976
Total: 44.321 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José	
Escribano Mora, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle	
Pérez Galdós, n.º 64-66-2º F, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.588

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 702-84 sobre daños tráfico se cita a Florencio Martínez Serrano cuya última residencia era en Logroño, c/ Gral. Urrutia, 35-1º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de junio y hora de las 11,30, con la